



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información referida a los programas sobre los puntos de asistencia para los viajeros de vehículos tipo motorhome, autocaravana, caravana o de características similares, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información referida sobre los programas y/o convenios suscriptos con las Municipalidades de Tolhuin y Río Grande respecto a los puntos de la denominada "Ruta del Motorhome", según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información referida sobre los programas y/o convenios suscriptos con otras municipalidades patagónicas respecto a los puntos de la denominada "Ruta del Motorhome", según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información referida sobre los lugares habilitados para vehículos tipo motorhome, autocaravana, caravana o de características similares, indicando el tipo de habilitación, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 41 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

jc

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SUCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia